

ADENDUM al contrato de prestación de servicios de vigilancia, celebrado el día 01 de abril de 2019, interviniendo en este instrumento por una parte la persona moral denominada INVERGISA SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V, representada por el **SR. C.P. EDUARDO LARA HERNANDEZ**, en su carácter de apoderado legal, a quien en lo sucesivo se le denominara "**PROVEEDOR**" y por la otra parte el **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI** representado por el **LIC. ISIDORO DEL CAMINO RAMOS** en su carácter de Director General, a quien se le denominara "**EL CLIENTE**" al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas.

DECLARACIONES

UNICA.- Ambas partes manifiestan que dan por reproducidas las declaraciones que hicieran en el contrato de origen de fecha 01 de abril de 2019, reconociéndose mutuamente la personalidad con la que intervienen en este adendum y se obligan a celebrarlo de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO: Ambas partes acuerdan en suscribir este adendum de contrato, con el objeto de que "**PROVEEDOR**" continúe proporcionando el servicio de vigilancia a "**EL CLIENTE**" en los términos y condiciones establecidos en el contrato de origen de fecha 01 de abril de 2019, los que se dan por reproducidos en esta cláusula.

SEGUNDA.- VIGENCIA. Las partes son conformes en determinar la vigencia del presente adendum, la que será del **01 de enero de 2020 al 28 de febrero de 2020**, respetándose las condiciones de pago del servicio que se consignan en el contrato de origen que data del 01 de abril de 2019.

Sin embargo cualquiera de las partes podrá dar por terminado este adendum sin responsabilidad alguna de sus partes, con previa notificación por escrito con 24 horas de anticipación por el incumplimiento de cualquiera de las clausulas mencionadas en el contrato de origen, liquidando el último periodo de servicio el saldo pendiente que se tenga facturado.

TERCERA.- Para la interpretación y cumplimiento del contrato y su adendum, las partes se someten a las leyes y tribunales competentes de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.; renunciando desde ahora a cualquier fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

REVISADO

JURIDICO
CECYTE S.L.P.

L E Í D O que fue por ambas partes este documento ante los testigos que también firman e impuestos de su contenido y sabedores de las obligaciones que contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. al 01 día del mes de enero del año 2020.

“POR EL PROVEEDOR”

**C.P. EDUARDO LARA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
INVERGISA SEGURIDAD PRIVADA
S.A DE C.V**

“POR EL CLIENTE”

**LIC. ISIDORO DEL CAMINO RAMOS
DIRECTOR GENERAL CECYTESLP**

TESTIGOS

C.P. SALVADOR GARCIA REYES

C.P. JOSE ANGEL ORTEGA MORALES

Estas firmas forman parte del Adendum del contrato de prestación de servicios celebrado con la empresa **Invergisa Seguridad Privada S.A de C.V** y el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del estado de San Luis Potosí** fechado el 01 de enero de 2020.

REVISADO

**JURIDICO
CECYTE S.L.P**